



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal No.2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERA

1. Que mediante el Decreto Ordenanzal No.2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
2. Que mediante el Decreto 344 del 6 de abril del 2021, que modificó y adicionó el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo, en su artículo 2.2.2.5.2. ídem, consagra: Beneficiarios de los permisos sindicales. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.
3. Que en consonancia con el artículo 2.2.2.5.3. Ibidem, Reconocimiento de los permisos sindicales. Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.
4. Que así mismo, la Ley 584 del 13 de junio de 2000, derogó y modificó algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y establece en su artículo 13 "Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical".
5. Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, expresa que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.
6. Que, de igual forma, el artículo 58 del Decreto 1278 de 2002, referente a los Permisos sindicales dice que, los docentes y directivos docentes estatales que formen parte de las directivas sindicales tendrán derecho a los permisos sindicales de acuerdo con la ley y los reglamentos al respecto.
7. Que mediante la Resolución Nro.2025060951692 del 14 de octubre de 2025, se estableció el calendario académico A, para el Año 2026, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones.
8. Que Mediante solicitud escrita y radicada No. ANT2026ER053557 del 14 de octubre de 2026, el señor Jorge Alirio Echeverry Tamayo, en calidad de presidente de la Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia - USDIDEA, solicita conceder permiso sindical remunerado para el segundo semestre del año 2026 desde el 21 de octubre de 2026 al 23 octubre de 2026 ambas fechas

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

inclusive a unos docentes y directivos docentes para participar en el encuentro nacional de Directivos docentes a realizarse en la ciudad de Pereira Risaralda.

9. Que dicho permiso sindical, no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE

10. **ARTÍCULO 1:** Conceder permiso sindical remunerado a los docentes y directivos docentes relacionados a continuación desde el 21 de octubre hasta el 23 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive con el fin de participar en el encuentro nacional de Directivos docentes a realizarse en la ciudad de Pereira Risaralda.

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	8157561	RUIZ HERRERA FAUSTO ADRIAN	VALLE DE ABURRA	COPACABANA	I. E. SAN LUIS GONZAGA
2	32553149	LONDOÑO GARCIA ALBA LUZ	NORTE	YARUMAL	I. E. DE MARIA
3	52964831	COY GALVIS AMELIA LUCIA	ORIENTE	LA CEJA	I. E. LA PAZ
4	91013262	PUENTES PEREZ ANGEL CUSTODIO	VALLE DE ABURRA	GIRARDOTA	I. E. EMILIANO GARCIA
5	32554558	CALLE VELEZ BERTHA ENID	ORIENTE	LA CEJA	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA
6	39353160	OSPINA BEDOYA BIBIANA MARIA	VALLE DE ABURRA	GIRARDOTA	I. E. MANUEL JOSE SIERRA
7	71878456	BERMUDEZ BERRIO CARLOS ALBERTO	SUROESTE	HISPANIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA
8	3362730	URREGO QUIROZ CARLOS ALBERTO	ORIENTE	MARINILLA	I. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ
9	1051356473	TAPIA RODRIGUEZ CINTHIA MARIA	OCCIDENTE	FRONTINO	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ
10	32104021	GARCIA RODRIGUEZ CLAUDIA YURLEY	OCCIDENTE	SOPETRAN	I. E. JOSE MARIA VILLA
11	1022095454	PINEDA OSPINA DANIELA	OCCIDENTE	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA
12	42843316	GOMEZ CIRO DIANA MARIA	ORIENTE	EL PEÑOL	I. E. LEON XIII
13	43486567	SANCHEZ HENAO DORA	SUROESTE	SALGAR	I. E. R. EL CONCILIO
14	43500807	URIBE GIL EDILMA DEL SOCORRO	SUROESTE	CIUDAD BOLIVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA
15	42656989	ARRIETA PADILLA EDILSA PATRICIA	URABA	SAN JUAN DE URABA	I. E. SAN JUAN DE URABA
16	43450065	CANO VELEZ ELIANA	ORIENTE	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS
17	54255155	ROMAÑA PALACIOS FELISA	VALLE DE ABURRA	GIRARDOTA	I. E. MANUEL JOSE SIERRA
18	71536047	RUIZ HERRERA FERNEY ALEXANDER	NORDESTE	AMALFI	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA
19	71730661	CORREA SUAREZ GUILLERMO LEON	VALLE DE ABURRA	COPACABANA	I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA
20	70290816	HENAO HENAO HECTOR EMILIO	ORIENTE	SAN VICENTE FERRER	I. E. SAN VICENTE FERRER
21	43180138	SANTAMARIA MONSALVE ISABEL CRISTINA	NORDESTE	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
22	71645909	AGUIRRE JADER ALBERTO	URABA	ARBOLETES	I. E. R. EL CARMELO
23	70124153	HURTADO VELASQUEZ JEOVANNY DE LA CRUZ	NORDESTE	SAN ROQUE	I. E. R. CRISTALES
24	3486653	CAMPO CAMPO JHON FREDY	OCCIDENTE	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA
25	71192779	ARROYO ALVAREZ JORGE DUVAN	MAGDALENA MEDIO	PUERTO BERRIO	I. E. BOMBONA
26	15483150	MOSQUERA SALAS JORGE ELIECER	URABA	VIGIA DEL FUERTE	I. E. R. BUCHADO
27	70320231	SALDARRIAGA CASTRILLON JORGE ENRIQUE	ORIENTE	SAN CARLOS	I. E. R. EL JORDAN
28	71187045	NAVARRO PARRA JORGE IVAN	MAGDALENA MEDIO	PUERTO BERRIO	I. E. AMERICA
29	70828337	NARVAEZ JOSE OVIDIO	VALLE DE ABURRA	BARBOSA	I. E. EL TABLAZO
30	7556107	HERRERA OSPINA JOSE RAMON	URABA	ARBOLETES	I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS
31	15348899	HIDALGO ALVAREZ JULIO CESAR	SUROESTE	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA
32	1046903686	LONDOÑO PINEDA KAREN	NORDESTE	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO
33	33108781	ROMERO REYES LEYDIS DEL CARMEN	URABA	NECOCLI	I. E. R. EL TOTUMO
34	1045431674	RICARDO CARMONA LINY YORELIS	BAJO CAUCA	TARAZA	I. E. LA CAUCANA
35	71973653	DELGADO SALAS LUIS FELIPE	URABA	NECOCLI	I. E. R. MELLITO
36	71973653	DELGADO SALAS LUIS FELIPE	URABA	NECOCLI	I. E. R. MELLITO
37	98623818	RUBIO JARAMILLO LUIS FERNANDO	MAGDALENA MEDIO	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. ESTACION COCORNA
38	35601130	PALACIOS RENTERIA LUZ ALICIA	NORDESTE	SAN ROQUE	I. E. PRESBITERO ABRAHAN JARAMILLO
39	21833428	HENAO RESTREPO LUZ ALIRIA	SUROESTE	BETULIA	I E FRANCISCO CESAR
40	21439402	TASCON TORO LUZ MERY	SUROESTE	AMAGA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA
41	39404908	ARCILA FRANCO LUZ MERY	ORIENTE	GUARNE	I. E. ROMERAL
42	43785650	ZULUAGA GOMEZ LUZ TERESA	ORIENTE	EL SANTUARIO	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA
43	21491963	TORRES UÑATES MARTHA MABEL	NORDESTE	ANORI	I. E. ANORI
44	43912328	MARRUGO OSORIO MANUELA MARITZA	URABA	NECOCLI	C. E. R. BOBAL LA PLAYA
45	24366815	VALENCIA RAMIREZ MARIA DORIS	ORIENTE	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. R. LA AURORA
46	43410807	CASTAÑO VALLEJO MARIA OFELIA DEL SOCORRO	SUROESTE	AMAGA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA
47	37891534	MACIAS VILLALBA MARIA OFELIA	SUROESTE	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO
48	63306116	AVILA AMAYA MARTA RUTH	NORDESTE	SAN ROQUE	I. E. R. PROVIDENCIA

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
49	26329154	AGUILAR MARTINEZ MARTHA LUCIA	NORDESTE	ANORI	C. E. R. EL CARMIN
50	8430461	PEREZ LUJAN MAURICIO DE JESUS	VALLE DE ABURRA	GIRARDOTA	I. E. COLOMBIA
51	82363418	MOSQUERA QUINTERO MOISES	NORDESTE	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA
52	26372881	VIDAL PALACIOS NELLY	OCCIDENTE	HELICONIA	I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS
53	71825805	PINO RESTREPO NELSON ARIEL	VALLE DE ABURRA	COPACABANA	I. E. R. GRANJAS INFANTILES
54	11800458	URRUTIA CUESTA NILCEN ANTONIO	URABA	CHIGORODO	I. E. MARIA AUXILIADORA
55	43760674	MEDINA GIRALDO NOELIA DE LAS MISERICORDIAS	SUROESTE	AMAGA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA
56	70252697	ZULETA AGUDELO NORIEL HUMBERTO	VALLE DE ABURRA	GIRARDOTA	I. E. EMILIANO GARCIA
57	43466791	QUINTERO MUÑOZ OLGA LUCIA	ORIENTE	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE
58	75002652	VASQUEZ CORREA ORLANDO DE JESUS	SUROESTE	URRAO	I. E. R. JAIPERA
59	92026772	MADERA GARCIA OSVALDO MIGUEL	BAJO CAUCA	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO
60	43988467	RODRIGUEZ USUGA PAOLA ANDREA	OCCIDENTE	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA
61	43154246	RIVERA MENESES PERLA DEL MAR	VALLE DE ABURRA	COPACABANA	I. E. GABRIELA MISTRAL
62	43766098	URIBE GONZALEZ PIEDAD CECILIA	ORIENTE	COCORNA	I. E. COCORNA
63	15514999	MENDOZA ZAPATA RAUL EDUARDO	BAJO CAUCA	CAUCASIA	I. E. MARGENTO
64	71646775	PATIÑO ROVIDIO DE JESUS	VALLE DE ABURRA	GIRARDOTA	I. E. ATANASIO GIRARDOT
65	21994569	PELAEZ CESPEDES RUBY AMPARO	NORTE	YARUMAL	I. E. SAN LUIS
66	70578070	OSSA MAZO SERGIO ALBERTO	ORIENTE	GUARNE	I. E. INMACULADA CONCEPCION
67	70196005	MUÑOZ AREIZA VICTOR HUGO	NORTE	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ
68	22241855	HERNANDEZ MARTINEZ XIOMARA YOLIMA	BAJO CAUCA	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO
69	50891546	TORRES ESPITIA Yael DEL SOCORRO	ORIENTE	EL SANTUARIO	C. E. R. MONSEÑOR FRANCISCO LUIS GOMEZ GOMEZ
70	22005658	RODRIGUEZ BEDOYA YANETH LILIANA	ORIENTE	LA CEJA	I. E. MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO
71	43347824	MONTOYA CASTILLO YOLANDA	NORTE	SAN ANDRES DE CUERQUIA	I. E. R. LAS CRUCES
72	42890873	MONTOYA YUDICELY	URABA	SAN JUAN DE URABA	I. E. SAN JUAN DE URABA
73	1094909583	PUERTA VALDERRAMA DIANA ISABEL	SUROESTE	URRAO	I. E. R. VASQUEZ
74	71710437	GIRALDO POSSO HILDEBRANDO ALBERTO	SUROESTE	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ
75	8459436	RESTREPO QUINTERO JOHN JAIME	SUROESTE	FREDONIA	I. E. EFE GOMEZ

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

PARÁGRAFO: De acuerdo a la Resolución No. 2025060951692 del 14 de octubre de 2025 y en concordancia con los artículos 2.4.3.4.1 y 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 que regulan el calendario académico; las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas. Por lo tanto, se deberá garantizar la prestación del servicio educativo en coordinación con el Directivo Docente Rector del Establecimiento Educativo, con el fin de evitar desescolarización.

ARTÍCULO 2: Dispóngase que el presente permiso sindical no genera costos de transporte y viáticos para el Departamento de Antioquia.

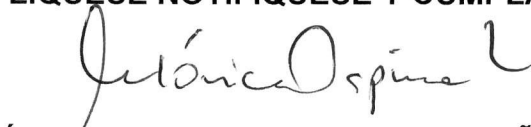
ARTÍCULO 3: Declárese que el presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha autorizada y hasta que culmine el permiso concedido.

ARTÍCULO 4: Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que, contra este, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 y compulsar copia del presente acto administrativo al presidente de la Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia – USDIDEA.

ARTÍCULO 6: Infórmese a la Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia - USDIDEA el deber de remitir copia del listado de asistencia a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de los participantes del evento asociado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la actividad.

ARTÍCULO 7: Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales para los efectos legales y administrativo a que haya lugar.

PUPLIQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Andrea Vallejo Martinez - Auxiliar Administrativa Talento Humano	Andrea Vallejo	19/10/26
Revisó:	Alejandro Rendon Barrera – Abogado Contratista de Talento Humano	Alejandro Rendon	19/10/2026
Revisó:	Ana María Franco Cárdenas - Directora de Talento Humano	Ana Maria Franco	19-10-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales	Ivan Dario Uribe	19-10-2026
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate – Subsecretario Administrativo	Adrian Alexander Castro	20-10-26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.